	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: P-DE-PE09
	PROCEDIMIENTO VIABILIDAD TECNICA SECTORIAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN SALUD	Fecha Aprobación: 22/09/2020
		Versión: 04
		Página 1 de 3

1. OBJETIVO

Actualizar y establecer el procedimiento para emitir la viabilidad técnica sectorial de los proyectos de inversión en salud.

2. ALCANCE

Aplica a todos los proyectos de inversión en salud que se radiquen ante el Instituto Departamental de Salud – N de S.

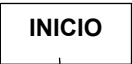
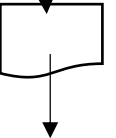
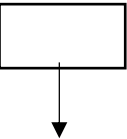
3. RESPONSABLE

Oficina de Planeación y Sistemas de Información y/o profesionales de apoyo que se designen.


4. ASPECTOS GENERALES

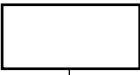
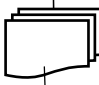
Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de los atributos de la calidad en la prestación de los servicios de salud.


5. DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
				
1	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	Recibir, radicar los Proyectos de Inversión en Salud (ORIGINAL + UNA COPIA), y trasladar a la OFICINA DE PLANEACIÓN lo recibido en físico ó de manera digital.		Solo la UNIDAD DE CORRESPONDENCIA puede realizar la recepción de documentos de los PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD.
2	OFICINA DE PLANEACION Funcionario y/o Contratista Blanca -Andres	Recibir y registrar en la base de datos el nombre del proyecto y traslada (entrega) al funcionario encargado de la revisión del proyecto de inversión en salud.		F-DE-PE09-04 Base de Datos Proyectos

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesionales Especializados del Área de Planeación y sistemas de información		Funcionario Designado con Funciones de Coordinador de Planeación y sistemas de información		Director del IDS	
Fecha	11/09/2020	Fecha	11/09/2020	Fecha	15/09/2020

	ATENCION EN SALUD	Código: P-DE-PE09
	PROCEDIMIENTO VIABILIDAD TECNICA SECTORIAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN SALUD	Fecha Aprobación:
		Versión: 04
		Página 2 de 3

3	OFICINA DE PLANEACION Funcionario y/o Contratista Arq Fuentes L.	Recibe, evalúa el tipo del proyecto presentado y asigna (trasladar, entregar) a la oficina competente para la evaluación técnica del proyecto.		Oficio y/o correo electrónico el traslado.
4	CUALQUIER DEPENDENCIA DEL IDS Funcionario y/o Contratista	Revisar el proyecto presentado y elaborar el FORMATO DE VIABILIDAD TECNICA y emitir concepto técnico.		F-DE-PE09-01 INFRAESTRUCTURA F-DE-PE09-02 DOTACIÓN F-DE-PE09-03 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
5	CUAQUIER DEPENDENCIA DEL IDS Funcionario y/o Contratista	El responsable del proyecto define si el proyecto CUMPLE o NO CUMPLE los requerimientos de acuerdo a cada uno de los proyectos, si el proyecto cumple se va ala actividad 7 si no continua actividad 6		
6	OFICINA DE PLANEACION Funcionario y/o Contratista Arq Fuentes L - Blanca	NO CUMPLE: devolución del proyecto al interesado para ajustarlo o retirarlo (formato de viabilidad técnica + original + una copia).		F-DE-PE09-01 INFRAESTRUCTURA F-DE-PE09-02 DOTACIÓN F-DE-PE09-03 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
7	OFICINA DE PLANEACION Funcionario y/o Contratista Arq Fuentes L -Blanca	SI CUMPLE: prepara y traslada para la firma del DIRECTOR la constancia de viabilidad		F-DE-PE-05-03 (CONSTANCIA)
8	DIRECCION	Firma y devuelve a la Oficina de Planeación CONSTANCIA DE VIABILIDAD TECNICA.		F-DE-PE-05-03 (CONSTANCIA)
9	OFICINA DE PLANEACION Funcionario y/o Contratista Arq Fuentes L - Blanca	Registra en la Base de Datos y envía la CONSTANCIA DE VIABILIDAD TECNICA al formulador del proyecto: (CONSTANCIA DE VIABILIDA TECNICA + DOCUMENTOS Y ANEXOS);		F-DE-PE09-04 Base de Datos Proyectos Se deja constancia a quien se entrega la CONSTANCIA DE VIABILIDAD TECNICA
10	OFICINA DE PLANEACIÓN Funcionario y/o Contratista Blanca	Archiva CONSTANCIA DE VIABILIDAD TECNICA + COPIA Y ANEXOS DEL PROYECTO)		
11				

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	ATENCION EN SALUD	Código: P-DE-PE09
	<p>PROCEDIMIENTO VIABILIDAD TECNICA SECTORIAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN SALUD</p>	Fecha Aprobación:
		Versión: 04
		Página 3 de 3

6. MARCO LEGAL

- Ordenanza 004 de 1996 Por la cual se crea el Banco de Programas y Proyectos del Departamento y se dictan otras normas para su funcionamiento.
- Decreto 309 de 1998 Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Banco de programas y proyectos de inversión Departamental.
- Ley 1530 de 2012 Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de Regalías.
- Resolución 2053 de 2019. Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión.

7. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
03	Modificación del Documento para el SGC	15/09/2020